



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta que el demandado BENJAMIN SALAMANCA GÓMEZ, por intermedio de apoderada judicial, contestó la demanda en tiempo, y propuso excepciones. Por lo tanto, se admite la contestación de la demanda, la cual reúne los requisitos establecidos en el artículo 96 del C.G.P.

Por lo anterior, reconózcase como apoderada judicial del demandado BENJAMIN SALAMANCA GÓMEZ a la doctora FLOR STELLA ZUÑIGA LÓPEZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

Por otra parte, se inadmite la contestación de la demanda presentada por LEONARDO SALAMANCA CONDE, a través de la abogada FLOR STELLA ZUÑIGA LÓPEZ, por cuanto el demandado no se encuentra representado debidamente, pues el poder conferido a la profesional del derecho se encuentra incompleto, sin firma del aquí demandado SALAMANCA CONDE y carece de presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario, como exige el artículo 74 del CGP.

Por los anteriores motivos la contestación presentada por el demandado LEONARDO SALAMANCA CONDE, a través de la abogada FLOR STELLA ZUÑIGA LÓPEZ se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia. Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el demandado LEONARDO SALAMANCA CONDE, a través de la abogada FLOR STELLA ZUÑIGA LÓPEZ por los motivos expuestos, para que apoderada del del demandado la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Ejecutivo No. 2023-002
Demandante: WILLIAM PEÑA FANDIÑO
Demandados: LEONARDO SALAMANCA CONDE Y BENJAMIN SALAMANCA GÓMEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_27_DEL
DIA DE HOY, _28-07-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56516a88c94a2d1b900c16189cc2fa7824448bbe986fe08782edf3a853ad869b**

Documento generado en 27/07/2023 06:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>